

Las políticas en torno a las drogas: Una guerra inútil

*Fernando Tenorio Tagle**

El artículo muestra una síntesis de la génesis del prohibicionismo contemporáneo de las drogas, así como una síntesis del estado de la cuestión en México, que enfrenta una guerra contra las drogas involucrando el Estado a las fuerzas armadas. Finalmente se reafirma la apuesta política de su legalización a partir de la distinción entre las reglas que rigen en los derechos humanos individuales y los colectivos.

The paper shows a summary of the genesis of contemporary drug prohibition, and a synthesis of the state of affairs in Mexico, facing a war against drugs that involves the State with the army. Finally, the political commitment of its legalization is reaffirmed from the distinction between rules that govern individual human rights groups.

SUMARIO: Introducción / I. De la promoción a la prohibición de las drogas / II. Las consecuencias del prohibicionismo en la modernidad avanzada / III. La modernidad avanzada y las políticas en materia de drogas en México / IV. Hacia la legalización, una vez más / Bibliografía

* Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A.

Introducción

En el año de 1989 me involucré en el debate en torno a la convencionalmente conocida apuesta política de legalización de las drogas.¹ En ese entonces, además del obligado y sucinto recorrido histórico que amerita el tema, centré mi atención en las argumentaciones que constituían el debate, las más de las cuales dibujaban a las políticas prohibicionistas no sólo inconsistentes, sino evidenciando un radical fracaso en atención a sus objetivos declarados. En otros temas penales, la pena *in primis*, los relatos eran muy semejantes: en el encarcelamiento, lejos de readaptar a los condenados, se mostraba una reincidencia que ocasionaba las mismas desilusiones experimentadas por Von Litz al cierre del siglo XIX; no se diga, en general, de las políticas de prevención del delito; de la impunidad y, aún en temas aparentemente distantes, como la democracia, las políticas sociales y muchas otras más. Ello propiciaría que al cierre del siglo XX, en los obligados recuentos, los productores del conocimiento, formalmente hablando, experimentarían una melancolía² que mostraba, a su vez, la crisis de los grandes relatos de la modernidad: una modernidad que ya no existe más; unos derechos fundamentales declarados y difícilmente actualizados; es decir, una política que, como Foucault³ lo apreciara, se desarrolla en la entramada de la biopolítica, hoy debatida en diversos ámbitos de la intelectualidad.

En este sentido, el orden establecido sobre la base del pensamiento humanista, utilizado por la burguesía moderna para concretar sus intereses y erigirse en la clase dominante en el transcurso los dos últimos siglos, no vendría a significar la extrema conjura del llamado “antiguo régimen” de las sociedades europeas, sino la forma y métodos de mantenerla en los Estados laicos que ese mismo pensamiento humanista vendría a proyectar. Formas y métodos que en buena parte de las sociedades colonizadas se reproduciría con las mismas consecuencias, como en México, aunque con motivos más bien sacros (centralmente por Guadalupe virgen), que fundamentó la guerra contra los peninsulares.⁴ En síntesis, puede aseverarse que ese pensamiento humanista, nunca proyectado de manera decisiva, fue escrupulosamente utilizado para beneficiar los intereses de la burguesía para ascender a la cúspide de la estratificación social y, con ello, propiciar nuevas formas de dominación en consonancia con los avances de la ciencia y de la tecnología y de las formas económicas que esos avances vendrían a producir.

¹ Fernando Tenorio Tagle, *Ideas contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias en materia legislativa*, México, Inacipe, 1989.

² Cf. Massimo Pavarini, “Nuevos modelos explicativos en criminología: la visión de la criminología crítica”, *Iter Criminis. Revista de derecho y ciencias penales*, Inacipe, núm. 3, México, 1999.

³ Véase de Michel Foucault no únicamente *Vigilar y castigar*, que se ha convertido en un clásico en los temas penales, sino especialmente *La voluntad del saber*, volumen inicial de su *Historia de la sexualidad*, México, Siglo XXI Editores, 1980.

⁴ Jacques Lafaye, *Quetzalcóatl y Guadalupe: la conciencia nacional de México*, México, FCE, 1992.

Quizás el argumento de mayor poder político en el inicio de esta nueva forma de dominación moderna (finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX), fuese el positivismo filosófico de Auguste Comte, tan atendido por las denominadas ciencias penales que darían lugar a un estricto derecho penal de autor, decididamente opuesto a los principios del pensamiento humanista que daría lugar a la modernidad. Una complacencia científica y política de “hacer el bien”, que ha encubierto los intereses reales de los protagonistas de las historias que no han dejado de ser conclusivamente etnocéntricos, estableciendo por ello políticas de exclusión, hoy desarrolladas abiertamente, globales, y no circunscritas al endeble territorio de una unidad política o nación, que en nuestro tiempo está, por demás, debilitada.⁵

Y justamente ese carácter de debilidad de los estados contemporáneos, obliga a la reflexión, no únicamente para develar las de esa debilidad, sino también las razones del debate contemporáneo de la probable legalización de las drogas, como de las apuestas políticas en el completo territorio del castigo y de la criminalización en esta nueva realidad, vista o denominada por algunos como condición postmoderna,⁶ una realidad distinta en donde la cultura y sus discursos difieren cada vez más del ser moderno.

Lo anterior no significa que estos debates se diferencien esencialmente de aquellos otros verificados en la más contundente y consolidada modernidad, sino que las actuales discusiones han tomado en cuenta estas transformaciones y, las más de las veces, son concientes de las consecuencias de las mismas. En este sentido apréciase que la postmodernidad, especialmente por el legado que proporciona Lyotard,⁷ radicalizaría en forma por demás desmesurada el contenido del concepto de igualdad formal que posibilita, desde el reclamo de la declaración francesa, la experiencia de la libertad (el derecho a ser diferente). Distante, entonces, de la relatoría kantiana que identifica a la propia libertad como contenido estricto de la dignidad.

En ocasiones, me parece de manera por demás positiva que la dignidad exija otra significación que le dé otro valor y, consecuentemente, niegue los contenidos kantianos que experimentó su teoría y práctica a lo largo de dos siglos, desposeyendo de esa dignidad no únicamente a los miembros de la infancia sino también a las mujeres y a todos aquellos seres limitados física y mentalmente. Ello puede rastrearse en los fundamentos de los órdenes modernos que apelarían a la naturaleza de las cosas. No es casual (aunque no directamente invocado) que el nacional socialismo justificase sus intervenciones para resguardar la dignidad de unos, propiciando tentativamente,

⁵ Cf. Zigmunt Bauman, *Globalización: consecuencias humanas*, Brasil, FCE, 1999.

⁶ El término es inaugurado por Jean François Lyotard, *La condición postmoderna*, 7ª. ed., España, Cátedra, 2000. Aunque dada la constatación de una realidad diversa a la proyectada por la modernidad, algunos prefieren utilizar el término de modernidad avanzada o liberalismo avanzado, como es el caso sobresaliente de Fredric Jameson, *El postmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, España, Paidós, 1995. O del mismo Zigmunt Bauman, *Intimations of Postmodernity*, Inglaterra, Routledge, 2000.

⁷ Cf. Jean François Lyotard, *op. cit.*

el exterminio de los otros: la radicalización del etnocentrismo moderno sobre las bases de la criminología positivista.

I. De la promoción a la prohibición de las drogas

La nueva realidad que socialmente va construyéndose ha obedecido, como en las diversas historias precedentes, a los avances de la ciencia y de la tecnología de los que usufructuará inicialmente la economía para producir una cultura consonante con los intereses del capital. Tómese en cuenta, como lo ha explicado Rosa del Olmo,⁸ que al arribo del mercantilismo, fase inicial del capitalismo, la completa realidad y sus cosas vendrían a convertirse en mercancías y, por ello, no sólo al valor de uso precedente se le agregaría un valor de cambio, sino también nuevos inimaginables valores de uso. De este modo, por ejemplo, al valor de uso terapéutico del alcohol, denominado premodernamente *aqua vitae* por atribuirle a éste la curación de múltiples enfermedades, hoy, como otras drogas, se les atribuye un fin recreacional en cuya categoría puede haber cualquier cosa. Posteriormente, cuando el capitalismo madura como capitalismo industrial dada la invención de la máquina, la industria, evidentemente la farmacéutica, se ocuparía de aislar las sustancias de diversas plantas como el opio y la hoja de coca, con los fines de una producción más que exponencial que redundaría en una acumulación de capital igualmente exponencial. Es en esta fase, inicios del siglo xx, cuando tendría lugar el prohibicionismo contemporáneo de las drogas, inaugurado por Estados Unidos, tanto nacional como internacionalmente hablando. La lógica de semejante prohibición puede rastrearse en la variable económica y, ciertamente también, en las actitudes racistas, esto es, desde un etnocentrismo.

La lógica de semejante prohibición puede rastrearse en la variable económica y, ciertamente también, en las actitudes racistas, esto es, desde un etnocentrismo.

En el ámbito internacional, Inglaterra fue la más acuciosa nación en involucrarse en la venta de opio en China con lo cual consolidó un mercado altamente redituable hasta su prohibición por parte del gobierno de esta nación asiática. No obstante, dados los principios del inicial Estado de derecho, del liberalismo, entonces de un Estado preocupado por erigirse en custodio de las libertades del nuevo so-

berano: del ciudadano, Inglaterra vendría a declarar la guerra en contra de China, justificándola en la violación del derecho a la “libre empresa”. Al término de la efímera guerra, China no únicamente permitió la venta de opio, sino también perdería la provincia de Hong Kong. Estados Unidos, ávido de hegemonía estableció

⁸ Rosa Del Olmo, *La sociopolítica de las drogas*, Venezuela, Universidad Central de Venezuela, 1975.

igualmente el comercio de opio para su exportación a China, pero quedó derrotado ante la ya consolidada compañía de Indias que hacía de Inglaterra un país imposible de desplazar. Esa fue la razón por la cual se iniciaría la política internacional estadounidense de prohibir, inicialmente el comercio del opio (Convención de Shangai de 1909), minando las cuantiosas recaudaciones de las que Inglaterra se había beneficiado. En el ámbito nacional, tal como lo destaca Thomas Zsazs,⁹ de las diversas aperturas migratorias, aquella que privilegiaría en su costa oeste para nacionales asiáticos, las propuestas estadounidenses incluían no sólo un pago económico sino también las dotaciones diarias de opio a las que buena parte del pueblo chino se había habituado por el comercio inglés.

Superados los escalones económicos previstos en los planes estadounidenses, rápidamente vino a constatarse el desplazamiento de la población americana en las plazas de trabajo por parte de la población china migrante, extremadamente trabajadora, lo que ocasionaría el surgimiento de diversas políticas para suplantarla, una de las cuales fue la limitación del comercio con el opio, las cuales fueron de una desmesurada alza de impuestos hasta su prohibición con la ley Harrison de 1914. Desde entonces, y agregando cada vez mas plantas y drogas, la prohibición se extendió en todo el mundo.

II. Las consecuencias del prohibicionismo en la modernidad avanzada

Ciertamente, estos intereses reales que se encuentran encubiertos por los aparentes ánimos de proteger la salud de la comunidad, han variado en el tiempo, como es el caso de intervenir en otras naciones bajo el pretexto combatir el narcotráfico. Quizá el ejemplo más contundente a este respecto sea la intervención en Panamá para detener y enjuiciar al señor Noriega, llamado el hombre fuerte de ese país; no se diga el caso colombiano, el cual, en el contexto de la Guerra fría, las intervenciones estadounidenses justificadas en la persecución de cárteles de la droga, sirvieron muy bien para relajar una disidencia que no se concentra en la actual lucha contra las FARC, sino también en contra del antiguo movimiento del M-19.

Ese despliegue titánico de las fuerzas del orden en Colombia, entre las cuales se le da una participación central a las fuerzas armadas, me parece, incrementaron considerablemente la violencia (país número uno en la tasa de homicidios dolosos) y por un buen número de décadas durante el siglo XX, Colombia experimentó, como una regla, mas tiempos de estado de excepción, cuya consecuencia es la suspensión de las garantías individuales, esto es, la permisón de la violencia estatal a través del sistema punitivo sin limitación alguna. Hoy, el desiderátum muestra, insisto, en la

⁹ Cf. Thomas Zsazs, *Il mito della droga*, Italia, Feltrinelli Editore, 1977.

Sección Doctrina

nueva realidad, la suscripción de un convenio para establecer en ese país bases militares estadounidenses que no tienen relación alguna con el problema, socialmente construido, del narcotráfico o del uso de drogas.

Así mismo, no se descuide, en modo alguno, que el narcotráfico, entendido como empresa, hoy transnacional, alcanza altas utilidades de las que algún porcentaje se concentra en los centros internacionales de poder, establecidos, evidentemente, en los países centrales, los cuales acumulan también, fuertes cantidades de las utilidades legales extraídas de la periferia. Con las afirmaciones precedentes no se pretende negar las consecuencias negativas que repercuten en la amplia población capturada como usuarios de drogas ilegales (como tampoco las consecuencias que acarrea convertirse en usuario de drogas legales), pero en estas prácticas sociales, demandadas principalmente por la misma ciudadanía (salvo excepcionales casos de la infancia dado el carácter de incapaz de discernimiento que se le atribuye, ningún narcotraficante obliga a personas a consumir drogas), es necesario considerar diversas variables comúnmente descuidadas, en especial en los relatos de la oficialidad, como son los casos, entre otros, de apreciar que tales prácticas se desarrollan con la prohibición en ambientes estrictamente clandestinos en los cuales la violencia juega un papel fundamental.

Para diferenciarlo, piénsese que la competencia del comercio de drogas legales como el alcohol o el tabaco, no ha implicado las formas de violencia que cotidianamente se observa en la competencia entre los llamados cárteles de las drogas, en donde el sistema penal juega también un papel preponderante desde el momento en el cual, miembros de este sistema participan de las utilidades de esta empresa delictiva y, entonces, informal.

Piénsese también, que las drogas legales pueden ser encontradas en el comercio formal y el ambiente cultural que las rodea las exhibe como una parte positiva de la vida cotidiana. Como esas variables, considérese igualmente la cultura que van produciendo los medios masivos de comunicación: estigmatizando no únicamente al empresario clandestino y delincuente, sino también al usuario, especialmente dibujado como un miembro de las clases inferiores, estigma que se extiende a los lugares de residencia y a las clases desfavorecidas. He ahí una de las razones por las cuales, Hulsman,¹⁰ entre otros, aprecia a semejantes variables como formas de colonización y dominación. En cambio, existen diversos lemas antiguos o actuales sobre las drogas legales que exhiben a sus consumidores como modelos a seguir, como “bienvenidos al mundo Marlboro” o “Keep walking” de la marca Johny Walker. Una experiencia distinta la proporciona Holanda en donde de hecho desde los años noventa se ha legalizado de facto el consumo de marihuana y hashis, existiendo cafés o bares para su estricto consumo en los cuales está vedado el uso del tabaco, modificando la cultura en torno a la vida cotidiana en la cual los usuarios de se-

¹⁰ Cf. Louk Hulsman, “La política de las drogas: fuente de problemas y vehículo de colonización y represión”, *Nuevo Foro Penal*, 35, Colombia, 1987.

mejantes drogas están exentos de los estigmas referidos, una política, entonces, en consonancia con la nueva realidad.

En efecto, las actuales condiciones de existencia y la cultura que va produciendo, permeando las prácticas sociales entre las cuales se encuentra el crimen y su control, obedecen a los avances de la ciencia y de la tecnología verificados durante el siglo XX, especialmente en el campo de las comunicaciones y que puede ejemplificarse, como lo hace Ulrich Beck,¹¹ con el chip. Los especialistas ubican su origen al término de la Segunda Guerra Mundial ante el desarrollo del capitalismo como capitalismo avanzado que ha generado una serie de políticas rubricadas como neoliberales. De ahí que esta etapa sea denominada con diversos nombres como la postmodernidad; la modernidad avanzada; liberalismo avanzado o, simplemente, como lo hace el mismo Beck, la constatación de que ésta es una nueva modernidad. De este modo, ese antiguo principio liberal de las relaciones sociales que afirmaría a los estados nacionales: “dejar hacer, dejar pasar”, trasciende en nuestros días los efectos de implantarse como principio neoliberal a nivel global. Aunque a este respecto, el nuevo dejar hacer dejar pasar se circunscribe al capital y a la mercancía y no a la mano de obra del inicial estado moderno.

Las diversas variables que se correlacionan y que van de la reducción de las políticas sociales al establecimiento de tribunales supranacionales (en su origen con los tribunales ad hoc), como la Corte Penal Internacional y las de derechos humanos, cuyas decisiones parecen tener la fuerza de la que careció la Corte Internacional de Justicia, dibujan un escenario global, semejante al que el inicial liberalismo produjo al interior de los estados: nuevas contradicciones sociales entre las clases emergentes de la época. No es tan aventurada la idea de que las fuerzas del orden (incluidas las militares) se establezcan agregando nuevas finalidades para custodiar los intereses del capital transnacional, capaz de empobrecer naciones y precarizar el trabajo.¹²

En el seno mismo de esta racionalidad se abre paso a una poderosa economía informal de la que el delito participa con cuantiosas cantidades, como lo es, en efecto, la industria del narcotráfico, parte de cuyas utilidades se destina a la economía formal, ha-



Aunque a este respecto, el nuevo dejar hacer, dejar pasar se circunscribe al capital y a la mercancía y no a la mano de obra del inicial estado moderno.

¹¹ Cf. Ulrich Beck, *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, España, Paidós, 1998.

¹² Cf. Zigmunt Bauman, *op. cit.*; Ulrich Beck, *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización*, España, Paidós, 2000.

Sección Doctrina

ciendo bastante huidiza la frontera entre ambas, a grado tal, que la supresión progresiva de la economía informal podría provocar peores crisis que la que actualmente experimenta el planeta.

Ciertamente el postmodernismo, como una nueva forma cultural y que nace en el ámbito de la estética, como el capitalismo avanzado que la produce, se originan en Estados Unidos y representan, en opinión de Jamenson, “(...) la expresión interna y superestructural de toda una nueva ola de dominación militar y económica norteamericana de dimensiones mundiales: en este sentido, como en toda la historia de las clases sociales, el trasfondo de la cultura lo constituyen la sangre, la tortura, la muerte y el horror”.¹³

Pero en ello debe considerarse, como muestra Anderson,¹⁴ que esta cultura postmoderna ha significado, a la par de su comercialización, un sensible descenso de nivel, el cual, me parece, no sólo se ha circunscrito a la estética sino que ha alcanzado también a amplios campos de la intelectualidad. A este respecto, tómesese en cuenta la exigencia de diversas instituciones privadas o públicas, como aquellas que conforman el sistema de justicia penal, de mantener a un personal cada vez mejor calificado, apelando para ello a la obtención de grados superiores a la licenciatura, cuestión que indudablemente se va concretando satisfaciendo requisitos formales como lo son los títulos académicos. Así, ello ha provocado el surgimiento de diversas instituciones académicas cuyo nivel es decididamente modesto, intelectualmente hablando, pero que guiadas por la misma racionalidad, han incluso otorgado títulos de maestría por promedio prescindiendo de la elaboración de la respectiva tesis de grado. De este modo, satisfaciendo requisitos formales y no de fondo, todos los involucrados lucran, no importando el objetivo declarado en torno a la actualización y profesionalización que permanece por demás obviado.

Así las cosas, el crimen y su control se redimensionalizan dotando a sus prácticas de los mismos sentidos de la aventura postmoderna. Considérese que el crimen organizado, aún antes de la explosión de esta nueva cultura, fue caracterizado por ser, en primer lugar, una actividad racional, entonces no emotiva, guiada estrictamente para la acumulación de capital y, en segundo lugar, que es organizado porque miembros del sistema penal (y de las instituciones a las que se le asignen sus tareas), forman parte de esa organización y por ello su éxito.

En nuestro tiempo, además del crimen organizado vinculado al narcotráfico, la actividad delictiva que avanza e incrementa por diversas razones la inseguridad de los habitantes, puede bien apreciarse, como informa Pavarini,¹⁵ como una criminalidad en redes la cual, en mi opinión, satisface esos requisitos atribuidos al crimen organizado.

¹³ Cf. Fredric Jamenson, *op. cit.*

¹⁴ Cf. Perry Anderson, *Los orígenes de la postmodernidad*, España, Anagrama, 1998.

¹⁵ Cf. Massimo Pavarini, *op. cit.*

En cuanto al control del delito, las cosas no se distancian considerablemente. Todo indica que la conjetura de Boaventura de Sousa Santos,¹⁶ relativa a la informalización de la justicia, va cumpliéndose paulatina pero de manera constante. Piénsese en la cada vez mayor proporción de policías privados con relación a los policías pertenecientes a las que en México llamamos secretarías de seguridad pública. Sólo en el Distrito Federal, 80% de la policía que custodia a los habitantes es privada.¹⁷ A este mismo respecto, considérese como dato sobresaliente la privatización del castigo, no únicamente el relativo a la cárcel que de por sí presagia un considerable aumento del dolor de los sujetos criminalizados, a grado tal, que Christie¹⁸ se pregunta si ello no figurará la nueva forma del Holocausto, sino también de toda la infraestructura que involucra el encarcelamiento y el control punitivo no carcelario.

No se piense que estas nuevas políticas que, emulando al liberalismo del cierre del siglo XVIII en adelante, otorgaron al sujeto privado de nuevas fuentes para consolidar su supremacía en el orden, se distancia de las justificaciones modernas del encarcelamiento y del control del delito en general. Ya en otros escritos me he permitido demostrar,¹⁹ cómo las viejas estrategias de legitimación de la pena (prevención general negativa y prevención especial positiva), no fueron sustituidas por las nuevas estrategias (prevención general positiva y prevención especial negativa), sino que ambas son parasitarias entre sí, siendo todas políticas de exclusión, las primeras de asimilación y las segundas de eliminación.

Tómese en cuenta que el auge de las cárceles privadas desde su origen en la Unión Americana, conducidas teóricamente por el nuevo realismo de derecha, corriente de opinión de la cual se derivarían las apuestas de “Ventanas rotas” y “Cero tolerancia”, desde los años noventa son igualmente orientadas por los aparentes productos “científicos” del Instituto Manhattan, para el que, ante la evidencia de que los segmentos inferiores son los sujetos privilegiadamente criminalizados, afirmará que los pobres, dado ese carácter, son proclives a delinquir y son pobres por su “baja capacidad cognitiva”.²⁰

Esta cuestión no se distancia de las apuestas y conjeturas del positivismo criminológico, el discurso oficial, el discurso de la ley, el cual a lo largo de más de un siglo ha acreditado su inconsistencia, pero también su poder de seducción etnocéntrico para afirmar una cultura en nada neutral ni generalizada. Para acreditar esto anotemos, sólo un dato: a la cuenta del año 2002, de los 2.5 millones de sujetos aprisiona-

¹⁶ Cf. “Towards a postmodern understanding of law”, *Oñati Proceedings*, núm. 1, España, 1989.

¹⁷ Cf. Fernando Tenorio Tagle, *El sistema de justicia penal en la Ciudad de México*, México, FCE, 2002 (Serie Ciudades Seguras, 3).

¹⁸ Cf. Nils Christie, *La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?*, Argentina, Editores del Puerto, 1992.

¹⁹ Cf. Massimo Pavarini, Agustín Alberó Pérez Carrillo y Fernando Tenorio Tagle, *Seguridad pública: tres puntos de vista convergentes*, México, Ediciones Coyoacán/Conacyt/Flasud, 2006.

²⁰ Cf. Lóic Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, Argentina, Editores del Puerto, 1999.

Sección Doctrina

dos en la Unión Americana, 90% eran personas negras o hispanoamericanas.²¹

Las políticas aludidas, no sólo a pesar de su inconsistencia, sino por las consecuencias negativas que acarrearán para amplios márgenes de la población, no parecen ser sensibles para modificarse sino, al contrario, para radicalizarse en un único orden global o internacional del hemisferio occidental, en un primer momento, y en todo el planeta, cuando las ambiciones de hegemonía estén consolidadas. No es el interés de estos escritos continuar diferentes discusiones sobre el Islam o el poderío alcanzado por China, por demás consonante con las políticas neoliberales, desde una revolución cultural que sólo conserva un valor simbólico.

Es por demás evidente que todo ello abre diversos frentes en la búsqueda y consolidación de la hegemonía mundial, en ocasiones ridículamente mostrada como el ejercicio de una defensa preventiva ante el miedo de ser atacados, política privilegiada por Israel en el conflicto que sostiene con el pueblo palestino y que argumentó la administración Bush en su última guerra contra Irak. Pero en todo caso, estos frentes se abren para combatir en nuevas luchas en contra de “los otros”.

Y es por ello que la guerra, como acreditase, entre otros, Carla Pasquini,²² representa uno de los más importantes instrumentos simbólicos de cohesión social, dado que posibilita e influencia la unión para luchar en contra de los otros. De este modo, considérese que en las primeras elecciones que dan el triunfo a George W. Bush, en un contexto ampliamente cuestionado, alcanzó un ínfimo nivel de popularidad, el cual cambió radicalmente luego de la tragedia de Nueva York el 11 de septiembre, al agredir (o hacer la guerra) a Afganistán cuya actividad bélica se mantiene hasta nuestros días.

Así, las políticas en materia criminal en esta nueva realidad, especialmente en las regiones deprimidas, entonces receptoras de esta nueva cultura y no promotoras



No es casual, entonces, que el más difundido acto de gobierno, sin ningún resultado real, haya sido, declarativamente hablando, la lucha frontal o guerra contra el narcotráfico.

²¹ Cf. Massimo Pavarini *et al.*, *op. cit.*; Jock Young, *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*, España, Marcial Pons, 2003. Con datos diversos por ser una investigación previa, Wacquant desprende que 1 de cada 4 personas negras está destinada a tener una experiencia carcelaria. Lóic Wacquant, *op. cit.* Los datos mostrados indican que al inicio del tercer milenio se ha pasado a 1 de cada 3 personas negras.

²² Cf. “Poder sin Estado”, *Poder y Control*, núm. 1, Barcelona, 1987.

de la misma, en donde siempre sus dirigentes se encuentran ávidos de consenso, apelarán, siguiendo las políticas de prevención general negativa o intimidación, a una lucha frontal contra el crimen, mutando como políticas de prevención general positiva, buscando consenso para luchar contra el otro, independientemente de que éste, en los relatos de Jakobs sea presa del derecho penal del enemigo.

III. La modernidad avanzada y las políticas en materia de drogas en México

Tal ha sido el caso de México en su actual administración gubernamental federal, cuyas últimas elecciones federales a la mitad del término de su mandato todavía se encuentran fuertemente cuestionadas. No es casual, entonces, que el más difundido acto de gobierno, sin ningún resultado real, haya sido, declarativamente hablando, la lucha frontal o guerra contra el narcotráfico, que se ha extendido a todas las formas posibles del crimen organizado o en redes, como arriba se describió, involucrando, como en el caso colombiano, a las fuerzas armadas.

Ello ha provocado que la violencia se incremente exponencialmente hablando: de 1000 ejecuciones al año durante la administración precedente, se ha pasado a 4000 en los primeros dos años del actual mandato presidencial y a 12 000 en el tercero; y, si las cifras continúan la tendencia del año 2010, se incrementarán éstas. Sólo en Ciudad Juárez, un icono en la desgracia global de las maquiladoras como de los feminicidios, las ejecuciones del año 2009 fueron próximas a las 2000, es decir entre 150 % y 200 %, más de las ejecuciones al año en todo el país en la administración precedente. Y aún más, se han incrementado en 600 % las quejas sobre violación de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas en el periodo en cuestión, en los lugares a donde se les ha asignado esta tarea penal y punitiva de facto que, tan inconstitucional la decisión y el mandato, como las acciones particulares que dichas fuerzas armadas, hoy fuerzas del orden (y temerosas de perderlo), actualizan en sus cruzadas.

Pero esos resultados negativos que evidencian una guerra pacientemente derrotada, y por tanto un fracaso en las políticas, debe ser considerado como un fracaso en atención a las funciones declaradas de esas políticas, las que encubren las funciones latentes que de facto se van actualizando.

Los datos precedentes parecen un buen indicio hacia esta conjetura que se evidencia en otros casos de la justicia penal. Tómese en cuenta, por ejemplo, el caso de Ernestina Ascencio o caso Zongolica, cuyas conclusiones exoneran a miembros de las fuerzas armadas de las acusaciones de homicidio y violación; el caso de Jacinta, detenida por un largo período por imputarle el secuestro de policías federales preventivos; el caso San Salvador Atenco, a cuyas víctimas de la represión se les imputa delitos y son sentenciados a penas de prisión que se muestran como cadenas perpetuas de facto; el caso conocido como Lydia Cacho, que exonera de violación de

Sección Doctrina

derechos humanos a los partícipes de las órdenes y las ejecuciones de diversos mandatos; no se diga del caso Flavio Sosa, internado por un prolongado tiempo en una cárcel de máxima seguridad. Y mientras esta práctica se actualiza, el señor Joaquín Guzmán, apodado “El Chapo”, conocido narcotraficante, continúa en un estatus de “prófugo de la justicia”.

Lo anterior va asentando en diversas partes del país, me parece, los síntomas de un estado de sitio (en este caso de facto, esto es, sin las formalidades exigidas por la Constitución), que asemejan a los síntomas de una dictadura militarmente impuesta, que exige disciplina por no estar dispuesta a negociación alguna con los sectores que ampliamente podríamos denominar como contestatarios y que no son otros sino aquellos inconformes con las políticas, no sólo de este orden, sino de aquellas otras que los ubica como segmentos inferiores y, por lo mismo, como segmentos insatisfechos, socialmente hablando, en un país que, independientemente de la argumentada crisis económica global que no afecta a la opulencia, llevan no décadas sino siglos ensanchando cuantitativa y cualitativamente su calidad de menesterosos, como su distanciamiento con las clases superiores, que engrosan, cualitativamente hablando, esa opulencia en un glamur más bien artificial y cada vez más consonante con las reglas del capitalismo avanzado que, en síntesis, ha producido, además de lo ya mencionado, a las sociedades de consumo e individualizadas.²³

Puede considerarse también, que así como en la modernidad sus beneficios fueron ampliamente percibidos en los países denominados desarrollados, más que en los calificados como subdesarrollados, los beneficios de estas nuevas condiciones de existencia que desean proyectar las historias, se actualizan en los mismos términos, aunque con un agravante: un decisivo cierre de fronteras para los movimientos migratorios de los países precarizados a fin de que, en sus naciones de origen, se agudice la disciplina.

Así, esta entramada global, sin descuidar la localidad y sus proyecciones que ameritan en cada caso una reflexión histórica, si la pretensión no se circunscribe a describir sino a explicar el estado de las cosas, articula también las diversas prácticas sociales de la economía formal, como de aquella otra informal, incluido el crimen y su control.

De este modo, el tráfico de las drogas ilegales, como mercancías ahora en el escenario global, trasciende como una industria informal e ilegal transnacional en donde poco interesa la detención y castigo de sustituibles mercaderes locales. Tómese en cuenta también, que así como la economía formal en esta nueva fase de la historia concentra cada vez más a su industria y maquila en las regiones deprimidas, ávidas de empleo y recursos para la subsistencia, igualmente la economía informal vendrá a recorrer el mismo camino utilizando ampliamente por ambas economías la práctica de la corrupción: esto es, en efecto, el correlato de las así llamadas inversiones extranjeras.

²³ Cf. Zygmunt Bauman, *La sociedad individualizada*, España, Cátedra, 2001.

IV. Hacia la legalización, una vez más

Ante estas circunstancias, emerge la pregunta ¿qué debe hacerse?. Es una pregunta no ingenuamente formulada, es decir, a sabiendas de que las historias nos arrastran más allá de las pretensiones. Las políticas holandesas, como las británicas,²⁴ son aleccionadoras a este respecto. Ello no significa que el tráfico se hayan erradicado, como tampoco los usuarios, empero, resulta ilustrativa la reducción de la violencia y del mercado negro. De ahí reaparecen las diversas apuestas de la legalización de las drogas.

De antemano debe considerarse, que gran parte de los argumentos en favor de la criminalización, es decir del prohibicionismo contemporáneo, como de aquellos que en oposición apuestan a la legalización, representan falacias por violentar la ley de Hume, contestando el ser con el deber ser y viceversa. Un buen ejemplo lo representa la que quizás sea una de las argumentaciones más difundidas en nuestro tiempo, a saber: si se legalizan las drogas, desaparecerá el crimen organizado (cuestión que es realmente ilusoria). Un argumento semejante a aquel desarrollado para la descriminalización de los abortos consentidos o procurados en ciertos márgenes de tiempo. En ambos casos la experiencia empírica puede mostrar datos consistentes sobre los aspectos negativos de la criminalización: las drogas prohibidas son comercializadas, por el crimen organizado que no sólo vende productos sino también dominan territorios, concretan otras actividades delictivas como secuestros, extorsiones, asesinatos, violaciones, etcétera. En el caso del aborto, al ser criminalizado conduce a sus autoras hacia una escalada clandestina que pone en riesgo su salud y su vida misma. Pero no por ello debe optarse por la legalización de estas prácticas, es decir, no por que las cosas sean, así deben de ser. Las razones, entonces, deben buscarse en el mismo ámbito valorativo, dado que se está argumentando sobre una apuesta política de ordenación y en ambos casos existen los argumentos necesarios para la descriminalización.

Por cuanto hace a la legalización de las drogas, es indispensable circunscribirse a una doctrina de justificación que me parece, ésta puede rastrearse al interior de la misma conciencia de Occidente en todo aquello que ha significado el pensamiento humanista, cada vez más consolidado, al menos en el discurso jurídico filosófico. Me refiero evidentemente al derecho penal mínimo como un discurso que recupera los destellos humanistas de Occidente y que bien podría incorporar los correlativos de otras culturas, como han sido los casos de aquellas que fueron objeto de su conquista y colonización tanto durante el Renacimiento como durante la Modernidad.

²⁴ El Reino Unido decidió, desde la década de los setenta, posibilitar la inscripción de los usuarios de drogas ilegales, a fin de dotarlos de las mismas según su preferencia a cambio del pago de un chelín, o sea de nada. Ello ha fortalecido la reducción del mercado negro de las drogas ilegales y, efectivamente, sus consecuencias negativas.

Sección Doctrina

Semejantes destellos humanistas, desde una visión no naturalista, inician su consolidación en el discurso con los llamados derechos individuales, que en el caso que aquí interesa tienen una pertinencia fundamental. Tómese en cuenta, por ejemplo, el principio *nullum crimen sine iniuria*, a través del cual se limita la construcción como actividad delictiva, esto es, una conducta justificable para ser enfrentada con instrumentos punitivos, únicamente a aquellos comportamientos que causen daños materiales a terceros en su persona o en sus cosas. De ahí que, en opinión de Stuart Mill.

El único motivo por el cual el poder puede ser ejecutado justamente sobre un miembro de una comunidad civilizada, en contra de su voluntad, es el de prevenir un daño a los otros (...) [este miembro de la comunidad civilizada] no puede ser obligado a hacer una cosa, porque “así será mejor para él”, porque con ello será más feliz, o porque en la opinión de los otros sería sabio y justo. Sobre sí mismo, sobre su cuerpo y sobre su mente, el individuo es soberano.²⁵

Las libertades, como las descritas por Mill, y que incluyen la llamada libertad de conciencia, se inscriben, especialmente cuando se involucran en el territorio de la justicia, como derechos irrenunciables; quizás el ejemplo más característico de ello sea el derecho a la defensa en materia penal, es decir, se inscriben como obligaciones fundamentales.

No obstante, los reclamos de las libertades, pretextados por la burguesía en las revoluciones estadounidense y francesa del siglo XVIII y que dieron lugar al Estado liberal guardián, trajeron consigo, en la implantación del nuevo orden diversas consecuencias negativas en la relación contractual del muy libre ciudadano pero sujeto al poder de la burguesía. La conciencia sobre las contradicciones sociales que explotaron al cierre del siglo XIX (burguesía y proletariado), abría de conducir, aunque tardíamente, a nuevos derechos fundamentales enunciados como colectivos y sociales, entre los cuales se encuentra el derecho a la salud, precisamente, el derecho pretextado para la criminalización de las drogas. Sin embargo, estos son estrictos derechos, es decir derechos renunciables: se tiene derecho al trabajo, a la educación y a la salud, pero nadie puede obligar a otro a trabajar, a educarse ni a curarse.

De ello se desprende que las políticas del prohibicionismo de las drogas, no sólo violentando la ley de Hume, sino infringiendo los principios del Estado de derecho y del Estado constitucional de derecho, invierten las reglas aludidas al convertir a la salud en una obligación fundamental y a la libertad en un derecho renunciable, lo cual proyecta la imagen de una relación contractual esclavizada, en el contexto de un orden exigidamente aséptico, como lo fue el nacionalsocialismo de manera por demás extrema.

²⁵ Citado en Giancarlo Arnao, *Rapporto sulle droghe*, 8ª. ed., Milán, Feltrinelli Editore, 1983, p. 191 (Medicina e Potere).

Sólo a partir de estos sucintos argumentos es posible apreciar que la única política justificable es aquella que, reivindicando la tesis de Mill, resuelva los conflictos de un humanitarismo extraviado y dictatorial y que, sobre la base de la misma, regule el mercado de las drogas en la formalidad, tal como sucede con aquellas drogas legales de nuestro tiempo como lo son el alcohol y el tabaco.

Sin embargo, resta una pregunta: ¿Qué política se espera en el futuro? A este respecto, ya he conjeturado que las drogas vinieron decididamente a sustituir al enemigo que caracterizó los conflictos durante la Guerra fría, confluyendo con el amplio tema de la inseguridad frente al delito; hoy, cuando el capitalismo avanzado exige su implantación global y se pretende consolidar la hegemonía de Occidente, la guerra contra las drogas continuará, por ser un buen pretexto para los intereses del capital, local y globalmente hablando. Piénsese solamente, que en Italia con una población próxima a los 60 millones de habitantes, se verifica 1 millón de transacciones ilegales de drogas diariamente²⁶ y es probable que una frecuencia semejante se verifique en otros países de la Unión Europea. Estados Unidos ha arribado a una población de 300 millones de habitantes y se le considera el país más consumidor de drogas ilegales, pero en ninguno de estos países se experimenta en nuestro tiempo las campañas militares en funciones penales. Ello indica que existen otros intereses disciplinarios encubiertos por estas políticas.

Para finalizar, recuérdese que el presidente Obama identificó al señor Calderón con la figura legendaria de Eliot Ness en sus guerras contra drogas prohibidas. Considérese que la Guerra contra el alcohol no se ganó y día con día los datos indican que la guerra en México se va perdiendo escrupulosamente. La violencia desatada por las mafias estadounidenses en la década de la prohibición del alcohol sólo vino a conjurarse al legalizar formalmente su venta. No obstante, las organizaciones criminales no desaparecieron, continuaron con otros tráficó, como es el caso de las drogas hoy prohibidas y otras actividades delictivas. Pero en estas realidades, la prohibición formal de facto no prohíbe nada aunque da margen a la detención penal etnocéntrica de negros e hispanoamericanos vinculados al comercio al menudeo, asignándoles la función de meros chivos expiatorios (el Pharmakos de la Grecia sacrificial), lo que tiene otras importantes consecuencias no tratadas aquí.

Bibliografía

- Anderson, Perry. Los orígenes de la postmodernidad. España, Anagrama, 1998.
Arnao, Giancarlo. *Rapporto sulle droghe*. 8ª. ed. Milán, Feltrinelli Editore, 1983 (Medicina e Potere).

²⁶ Cf. Massimo Pavarini, "Seguridad frente a la criminalidad y gobierno democrático de la ciudad", en Massimo Pavarini *et al.*, *op. cit.*

Sección Doctrina

- Bauman, Zygmunt. *Globalización: consecuencias humanas*. Brasil, FCE, 1999.
- . *Intimations of Postmodernity*. Inglaterra, Routledge, 2000.
- . *La sociedad individualizada*. España, Cátedra, 2001.
- Beck, Ulrich. *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. España, Paidós, 1998.
- . *Un nuevo mundo feliz. La precariedad del trabajo en la era de la globalización*. España, Paidós, 2000.
- Christie, Nils. *La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?* Argentina, Editores del Puerto, 1992.
- De Souza Santos, Boaventura. “Towards a postmodern understanding of law”. *Oñati Proceedings*, Núm. 1, España, 1989.
- Del Olmo, Rosa. *La sociopolítica de las drogas*. Venezuela, Universidad Central de Venezuela, 1975.
- Foucault, Michel. *La voluntad del saber*. México, Siglo XXI Editores, 1980.
- . *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. 18ª. ed. México, Siglo XXI Editores, 1990.
- Hulsman, Louk. “La política de las drogas: fuente de problemas y vehículo de colonización y represión”. *Nuevo Foro Penal*. 35. Colombia, 1987.
- Jameson, Fredric. *El postmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*. España, Paidós, 1995.
- Lafaye, Jacques. *Quetzalcóatl y Guadalupe: la conciencia nacional de México*. México, FCE, 1992.
- Lyotard, Jean François. *La condición postmoderna*. 7ª. ed. España, Cátedra, 2000.
- Pasquinel, Carla. “Poder sin Estado”. *Poder y Control*. Núm. 1. Barcelona, 1987.
- Pavarini, Massimo. “Nuevos modelos explicativos en criminología: la visión de la criminología crítica”. *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*. Inacipe. Núm. 3. México, 1999.
- . “Seguridad frente a la criminalidad y gobierno democrático de la ciudad”, en *Seguridad pública: tres puntos de vista convergentes*. México, Ediciones Coyoacán/Conacyt/Flasud, 2000.
- Tenorio Tagle, Fernando. *Ideas contemporáneas en torno a las drogas y sus consecuencias en materia legislativa*. México, Inacipe, 1989.
- . *El sistema de justicia penal en la Ciudad de México*. México, FCE, 2002 (Serie Ciudades Seguras, 3).
- Wacquant, Lóic. *Las cárceles de la miseria*. Argentina, Editores del Puerto, 1999.
- Young, Lock. *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*. España, Manel Pons, 2003.
- Zsasz, Thomas. *Il mito della droga*. Italia, Feltrinelli Editore, 1977.